

Norte, Josefa Martínez Salas, y por el Sur, Instalaciones Eléctricas Ginés Salas, S.L., acequia del Batán por medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, libro 162 de la Sección 9.ª, folio 146, finca número 5.473-N.

Su valoración a efectos de subastas es de veinticinco millones de pesetas (28.000.000 de pesetas).

Dado en Murcia a 11 de enero del 2000.—El Magistrado-Juez, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

497 Autos de quiebra voluntaria 212/99.

En virtud de lo acordado en resolución de 25 de noviembre de 1999, en los autos de quiebra voluntaria 212/99, que se siguen ante este Juzgado a instancia de la mercantil Chaconsa, S.A., se hace saber que en Junta General de Acreedores celebrada el pasado día 18 de los corrientes, se ha procedido al nombramiento de Síndicos de la Quebrada que ha recaído en don Enrique Jorge Monllor, don Joaquín Martínez Alfonso y don Juan Almagro Jiménez.

Y para que sirva de notificación a los acreedores y a todos los que pudiere interesar, libro el presente en la ciudad de Murcia a 25 de noviembre de 1999.—La Secretaria Judicial, M. López Márquez.

Primera Instancia número Seis de Murcia

496 Juicio ejecutivo 742/1998.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 742/1998, a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., contra Joaquín Ruiz Albaladejo y Joaquina Illán Belando, se ha dictado resolución según la cual se ha acordado dar traslado de la designación del perito, efectuado por la parte actora en la persona de don José Alemán Alegría, a los demandados, por término de dos días, a fin de que puedan nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el designado por la parte actora y requerirlos para que dentro del término de seis días presenten los títulos de propiedad de la finca embargada, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, bajo el número 39.607.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido, Joaquín Ruiz Albaladejo, Joaquina Illán Belando, expido la presente en Murcia a 16 de diciembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

498 Juicio ejecutivo 510/94.

En el procedimiento de juicio ejecutivo 510/94, seguido en Primera Instancia número Uno de San Javier, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Juan Moreno González, Rodríguez Villasevil, S.L. y Alquileres Eurovosa, S.A.,

sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia.- En San Javier a 23 de noviembre de 1999.

Vistos por don Salvador Roig Tejedor, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier, los presentes autos de juicio ejecutivo número 510/94, que se siguen en este Juzgado a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, y defendido por el Letrado Sr. García Montes, contra don Juan Moreno González, la mercantil Rodríguez Villasevil, S.L. y la también mercantil Alquiler Eurovosa, S.A., declarados en rebeldía procesal, en los presentes autos sobre pago de 500.000 pesetas de principal y 150.000 pesetas para intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Juan Moreno González, la mercantil Rodríguez y Villasevil, S.L., y la también mercantil Alquiler Eurovosa, S.A., declarados en rebeldía procesal, y con su producto entero y cumplido pago a Banco Santander Central Hispano, S.A., de las responsabilidades por las que se despachó ejecución, la cantidad de 500.000 pesetas importe del principal, más los intereses legales del artículo 58 de la Ley Cambiaria y del cheque correspondiente a la cantidad del principal de la letra de cambio desde su fecha de vencimiento 28 de julio de 1994, calculados al tipo de interés legal del dinero incrementado en dos puntos y además al pago de las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Por su rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rodríguez Villasevil, S.L. y Alquileres Eurovosa, S.A., extiendo y firmo la presente en San Javier a 29 de diciembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

499 Juicio ejecutivo 374/97.

Don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 374/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Los Alcázares Artes Gráficas, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de febrero del 2000, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este

Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-0000-17-0374-97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de marzo del 2000, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de mayo del 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación del señalamiento de subastas a los demandados para el caso de que no pudiera llevarse a efecto en la forma ordinaria.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana: Local comercial en la planta baja del edificio situado en el término de Los Alcázares, carretera de La Unión a San Javier, sin número. Superficie construida: ciento noventa y seis metros con dieciséis decímetros. Superficie útil: ciento ochenta y dos metros con ochenta y nueve decímetros. Registro de la Propiedad número 2 de San Javier: Finca registral número 4.664, tomo 2.421, libro 54 y folio 118.

Tipo de subasta: 12.598.965 pesetas.

Dado en San Javier a 7 de diciembre de 1999.—El Juez, Andrés Carrillo de las Heras.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

501 Juicio de cognición 168/98.

La Ilma. Sra. doña Rosario Gómez Soto, Juez de Primera Instancia número Tres de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 168/98, a instancias de Banco de

Santander Central Hispano, S.A., contra doña María Begoña del Hierro Pardo, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado notificar el auto dictado, por edictos, a la demandada por encontrarse ésta en paradero desconocido, por lo que se publica la parte dispositiva del auto que en los particulares transcritos es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Que debo decretar y decreto el embargo de los siguientes bienes:

- 1) Vehículo matrícula MU-0740-BT.
- 2) La parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que perciba la demandada de la empresa Ediciones Universales Siglo XXI, S.L.
- 3) Los saldos, depósito que mantenga en bancos y saldos de cuentas corrientes, así como los ingresos que se produzcan a partir de la recepción del oficio de embargo, todo ello en relación con las siguientes entidades bancarias: Banco de Alicante, Banco Atlántico, Banco Sabadell, Solbank, Bancaja, Bankinter, Banco Pastor, Banco Exterior de España, Citibank España, Banco de Valencia, Banco Barclays Bank, Banco Santander Central Hispano, S.A., Banco de Comercio, Banco Español de Crédito, Banco Guipuzcuano, S.A., Banco Herrero, Banco de Murcia, Banca Nacional de París, Banco Popular Español, Banco Vitalicio de España, Banco Zaragozano, Caixa, Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros de Cataluña, Caja de Ahorros de Galicia, CAM, Cajamurcia, Caja de Badajoz, Cajamadrid, Caja Rural de Almería, Caja Rural Central, Caja Rural Central de Orihuela y Caja Duero.

4) Las cantidades que tengan pendientes de recibir la demandada en concepto de I.V.A. e I.R.P.F., de la Hacienda Pública. A fin de cubrir la cantidad de 497.017 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas presupuestadas por la actora para intereses legales y costas, de conformidad con lo acordado en el fallo de la sentencia que se ejecuta.

Librense al efecto los oportunos despachos, facultando a la actora para su diligenciamiento y reporte.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña María Begoña del Hierro Pardo, expido la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a 15 de diciembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

500 Juicio ejecutivo 317/1998.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de San Javier con el número 317/1998, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Explotaciones Carmosol, S.L., don José Luis Moreno García, doña Carmen Moratón Lara y don José Luis Moreno Moratón, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Designado don Enrique Pinar Rodríguez como Perito tasador por la parte actora, dése traslado a los demandados, apercibiéndoles que de no designar otro dentro del segundo día se les tendrá por conformes con aquél.

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.